

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. KARIM EL MORABITIN MOHAMED, remito el presente para que sirva de notificación.

Secretario Judicial de este Juzgado.

Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 106/2007

EDICTO

2672.- DE LA SRA. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA, D.ª ROCÍO ISRAEL SALAS.

HAGO SABER:

PROCEDIMIENTO DE JUICIO ORDINARIO 106/07

PARTE DEMANDANTE: FADMA MOHAMED MIMON.

PARTE DEMANDADA: HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. MOHAMEDI MIMUN MOHATAR Y D. MOSTAPHA EL BAHRI MOHAMEDI en calidad de heredero de D. Mohamedi Mimun Mohatar.

NOTIFICACIÓN REBELDÍA A SUCESTORES CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LA PARTE DEMANDADA FALLECIDA.

En el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 106/2007 que se tramita en este Juzgado, promovido por FADMA MOHAMED MIMUN, frente a MOHAMEDI MIMUN MOHATAR, por resolución dictada en el día de hoy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se ha declarado la rebeldía de la parte demandada fallecida, cuyo contenido literal es el siguiente:

P R O V I D E N C I A

Juez/Magistrado-Juez, Sr./a :

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUTIÉRREZ

En MELILLA, a veinticuatro de octubre de dos mil ocho.

1.- Dada cuenta, visto que el sucesor o sucesores de la parte demandada fallecida no se han podido localizar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se alza la suspensión del proceso.

2.- Se declara la situación de rebeldía procesal de dicha parte demandada en este proceso.

3.- Se señala para el próximo día 17 de noviembre de 2008 a las 11,20 horas a fin de que tenga lugar el acto de audiencia previa conforme a lo dispuesto en el art. 414 LEC.

4.- Notifíquese esta resolución, por edictos, al/ a los sucesor/es de la parte demandada.

Hecha la anterior notificación, no se llevará a cabo ninguna otra, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en el artículo 498 de la LECn (artículo 497.1 LECn).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma SSª; de lo que doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ.

EL/LA SECRETARIO.

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156.4 de la LECn, con la advertencia de que no se volverá a practicar ninguna otra notificación, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso.

Dado en Melilla, a 24 de octubre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

